REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 203 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 26 FEB. 2019

VISTOS: *El Oficio N° 448-2019-HAS-430020161 de fecha 19 de febrero de 2019 y la Resolución Directoral N° 347-2016-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRSLCC-HAS-DE.O.ADM.UPER. de fecha 09 de setiembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 21 de julio de 2015.*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (…)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (…)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (…).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana remite las propuestas para designar funcionarios del precitado Hospital de Apoyo, entre los cuales figura el Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana;

Que, mediante la Resolución Directoral del visto, se designó a la Lic. CECILIA HORTENCIA LEIGH RÍOS, en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, la Gobernación Regional resolvió dejar sin efecto toda delegación de la atribución para designar y cesar a los funcionarios de confianza del Pliego 457 – Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluida la designación de la Lic. ***CECILIA HORTENCIA LEIGH RÍOS****, en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, resultando necesario designar un profesional en dicho cargo;*

Conforme a las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 203 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 26 FEB. 2019

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de la Lic. **CECILIA HORTENCIA LEIGH RÍOS**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR,** a partir del día siguiente del presente resolutivo, al C.P.C. **CESAR AUGUSTO FLORES JARA,** en el cargo estructural de Jefe de Unidad de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el mismo que desempeñará sus funciones bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.*

***ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Salud de Piura, a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL